



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/
REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
I.MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, JUNTA DE
VECINOS N° 48 LOS COPIHUES Y JUNJI, JARDIN
INFANTIL LOS SANZANITOS.

Concepción 23 MAY 2012

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.557 de fecha 15.12.2011, para el año 2012;
- 8.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 3 de febrero del 2012, se firmó convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío, I.Municipalidad de Talcahuano, y Junta de Vecinos N° 48 Los Copihues, respecto al Jardín Infantil Los Sanzanitos, código 08110017 ubicado en calle Punta Lilemu N° 660, Villa Los Copihues, ciudad y comuna de Talcahuano. Que Fue aprobado por resolución exenta N°951 de fecha 23 de marzo de 2012.
- 2.-Con fecha 27 de abril del 2012, se firmó anexo de convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío, I. Municipalidad de Talcahuano, y Junta de Vecinos N° 48 Los Copihues, respecto al Jardín Infantil Los Sanzanitos.
- 3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUÉBASE ANEXO de convenio firmado con fecha 27 de abril de 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío, I.Municipalidad de Talcahuano, y Junta de Vecinos N° 48 Los Copihues, respecto al Jardín Infantil Los Sanzanitos, que a continuación se reproduce:

“En Talcahuano, a 27 de abril 2012, entre la I. Municipalidad de Talcahuano, Rut. N°69.150.800-5, representada por su Alcalde Don Gastón Saavedra Chandía según Decreto Alcaldicio N° 3.010 del 06.12.2008, con domicilio en calle Sargento Aldea N°250, de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad”, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante “la JUNJI” representada, por el Directora Regional (T.P.) del Bío-Bío, Sra. Patricia María Escobar Undurraga, domiciliada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129 5° Piso, Concepción, y la Junta de Vecinos N°48, Los



El primer paso, el más importante.

Copihues, representada por su Presidenta Sra. Luisa León Díaz, Rut. N°6.316.592-1, domiciliada en calle Punta Lilemu N°660, Villa los Copihues, Talcahuano, en adelante "la JUNTA DE VECINOS", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 3 de febrero de 2012, la JUNJI, la Junta de Vecinos y la Municipalidad suscribieron un convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil Familiar Los Sanzanitos, código 08110017, ubicado en calle Punta Lilemu N°660, Villa Los Copihues, comuna de Talcahuano.

SEGUNDO: ANEXO. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio al que alude la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

1. El Municipio se obliga, además de los compromisos ya acordados, aportar 1 Recurso Humano, Técnico en Educación Parvularia para la extensión horaria del Jardín Infantil en horario de 13:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes. El cual tendrá como funciones:

- Velar por la integridad física y psíquica de los niños y niñas
- Respetar la autonomía e individualidad y contribuir a crear un ambiente educativo hacia los párvulos del grupo estableciendo una relación de calidad y motivadora.
- Ejecutar las actividades planificadas con los párvulos, tales como recepción, despedida, actividades curriculares pedagógicas variables y regulares.
- Participar en la planificación y evaluación de la acción educativa con los niños y niñas para elaborar el plan general, considerando los criterios de calidad.
- Favorecer la asistencia de los párvulos en el programa, flexibilizando su ingreso y atención en situaciones especiales.
- Participar en la planificación de las actividades con la familia, promoviendo su desarrollo
- Crear y mantener un ambiente físico para el aprendizaje decorando de acuerdo a los recursos existentes, procurando un trabajo en conjunto con los niños y niñas y sus familias, organizando y controlando los materiales que se usan velando por su conservación.
- Actualizar y aplicar permanentemente sus conocimientos en el ejercicio de sus funciones y demostrar su creatividad y dinamismo en el desarrollo de las mismas.
- Contribuir al desarrollo de las relaciones humanas en la comunidad educativa e interactuar con su grupo de trabajo responsable de sus opiniones actitudes y decisiones.
- Adaptarse a situaciones nuevas y emergentes, visualizando alternativas de solución de acuerdo a la realidad del establecimiento propiciando una adecuada atención de párvulos.

El presente Anexo de Convenio se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando tres en la Municipalidad de Talcahuano, tres en la JUNJI y 1 en poder de la Junta de Vecinos N° 48 Los Copihues.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


**PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES**

PMEU/RLB/GHT/RZO/ght

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Sub. RR.FF
- Municipalidad
- Ley Transparencia
- Oficina de Partes
- Cobertura



ANEXO DE CONVENIO

I. Municipalidad de Talcahuano

Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Bío Bío

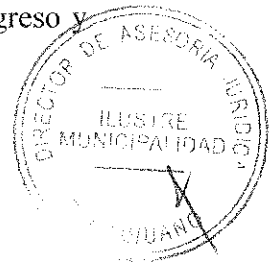
Junta de Vecinos N° 48, Los Copihues

En Talcahuano, a 27 de abril 2012, entre la I. Municipalidad de Talcahuano, Rut. N°69.150.800-5, representada por su Alcalde Don Gastón Saavedra Chandía según Decreto Alcaldicio N° 3.010 del 06.12.2008, con domicilio en calle Sargento Aldea N°250, de esta ciudad, en adelante **“la Municipalidad”**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante **“la JUNJI”** representada, por el Directora Regional (T.P.) del Bío-Bío, Sra. Patricia María Escobar Undurraga, domiciliada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129 5° Piso, Concepción, y la Junta de Vecinos N°48, Los Copihues, representada por su Presidenta Sra. Luisa León Días, Rut. N°6.316.592-1, domiciliada en calle Punta Lilemu N°660, Villa los Copihues, Talcahuano, en adelante **“la JUNTA DE VECINOS”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 3 de febrero de 2012, la JUNJI, la Junta de Vecinos y la Municipalidad suscribieron un convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil Familiar Los Sanzanitos, código 08110017, ubicado en calle Punta Lilemu N°660, Villa Los Copihues, comuna de Talcahuano.

SEGUNDO: ANEXO. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio al que alude la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

1. El Municipio se obliga, además de los compromisos ya acordados, aportar 1 Recurso Humano, Técnico en Educación Parvularia para la extensión horaria del Jardín Infantil en horario de 13:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes. El cual tendrá como funciones:
 - Velar por la integridad física y psíquica de los niños y niñas
 - Respetar la autonomía e individualidad y contribuir a crear un ambiente educativo hacia los párvulos del grupo estableciendo una relación de calidad y motivadora.
 - Ejecutar las actividades planificadas con los párvulos, tales como recepción, despedida, actividades curriculares pedagógicas variables y regulares.
 - Participar en la planificación y evaluación de la acción educativa con los niños y niñas para elaborar el plan general, considerando los criterios de calidad.
 - Favorecer la asistencia de los párvulos en el programa, flexibilizando su ingreso y atención en situaciones especiales.



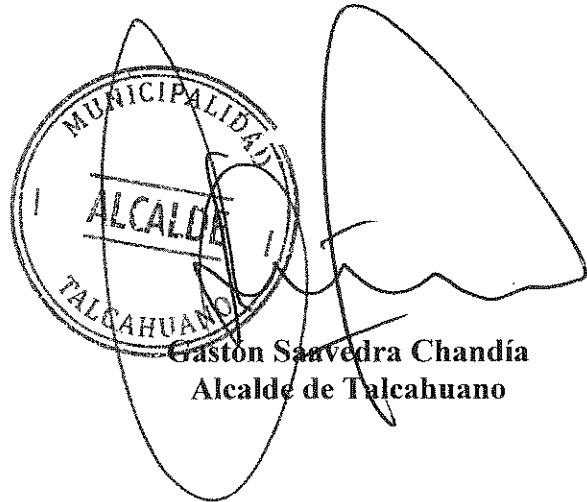
40

- Participar en la planificación de las actividades con la familia, promoviendo su desarrollo
- Crear y mantener un ambiente físico para el aprendizaje decorando de acuerdo a los recursos existentes, procurando un trabajo en conjunto con los niños y niñas y sus familias, organizando y controlando los materiales que se usan velando por su conservación.
- Actualizar y aplicar permanentemente sus conocimientos en el ejercicio de sus funciones y demostrar su creatividad y dinamismo en el desarrollo de las mismas.
- Contribuir al desarrollo de las relaciones humanas en la comunidad educativa e interactuar con su grupo de trabajo responsable de sus opiniones actitudes y decisiones.
- Adaptarse a situaciones nuevas y emergentes, visualizando alternativas de solución de acuerdo a la realidad del establecimiento propiciando una adecuada atención de párvulos.

El presente Anexo de Convenio se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando tres en la Municipalidad de Talcahuano, tres en la JUNJI y 1 en poder de la Junta de Vecinos N° 48 Los Copihues.

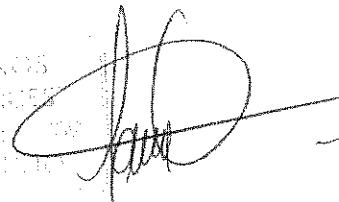


Patricia María Escobar Undurraga
Directora Regional (T.P.)
Junta Nacional de Jardines Infantiles



Gastón Saavedra Chandía
Alcalde de Talcahuano

SECRETARÍA GENERAL
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 CONCEPCIÓN
 FONO 52340975



Luisa León Díaz
Presidenta
Junta de Vecinos N° 48 Los Copihues



40